



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 018-2023-R

Lambayeque, 12 de enero de 2023

#### VISTO:

El Informe Legal N° 003-2023-OAJ-UNPRG, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Contratación Complementaria del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente N° 150-2023-SG).

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, en el artículo 174° del Reglamento prevé, como una herramienta para las Entidades, la posibilidad de que estas puedan realizar contrataciones complementarias de bienes y servicios en general con el mismo contratista, dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, para lo cual, adicionalmente deben cumplirse las condiciones que establece el referido dispositivo.

Que, el referido artículo establece las siguientes condiciones para el empleo de la contratación complementaria: (i) que esta se realice dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato; (ii) por un monto no mayor al treinta por ciento (30%) del monto del contrato original; (iii) con el mismo contratista; (iv) por única vez; (v) en tanto culmine el procedimiento de selección **convocado**.

Que, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y la empresa CONSORCIO MULTISERVICIOS INTEGRALES RESGUARDO Y ALARMAS S.A.; COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.R.L. y PROTEGE PERÚ MULTISERVICIOS S.R.L, suscribieron el Contrato N° 008-2020-OL, para los servicios Seguridad y Vigilancia, por un monto contractual de S/. 6,047.328.00 (Seis millones cuarenta y siete mil trescientos veintiocho con 00/100 soles), por un plazo de ejecución de 730 días calendarios, el cual inicia el 23 de diciembre de 2020 y término de plazo contractual el 22 de diciembre de 2022.

Que, mediante Oficio N° 1001-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL, de fecha 05 de diciembre del 2022, el jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicita la aprobación de la ampliación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, con la finalidad de no quedar desabastecidos con dicho servicio, en el marco del Licenciamiento Institucional.

Que, mediante Oficio N° 1086-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL, de fecha 21 de diciembre del 2022, el jefe de la Unidad de Servicios Generales, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 552,565.52 Soles, para la Contratación Complementaria Del Servicio De Seguridad y Vigilancia para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a fin de no quedar desabastecido de dicho servicio, dado que se encuentra en curso el procedimiento de selección Concurso Público N° 03-2022-UNPRG, con otorgamiento de la buena pro a través del SEACE con fecha 03.01.2023.

Que, mediante Proveído N° 1390-2022-DGA-UNPRG/JLCG/VIRTUAL, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Director General de Administración, alcanza el Oficio N° 1087-2022-USG-DGA-UNPRG, emitido por el jefe de la Unidad de Servicios Generales, quien adjunta el Informe Técnico N° 001-2022/USG/UNPRG, suscrito por el responsable de la Seguridad y Vigilancia, en el que concluye que es necesario cubrir la necesidad de seguridad y vigilancia, por lo que considera técnicamente viable la Contratación Complementaria por sesenta (60) días con la Empresa Contratista, la cual deberá mantener las condiciones del Contrato N° 018-2020-OL, garantizando así el cumplimiento de una de las condiciones básicas de calidad exigidas por SUNEDU para el licenciamiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 018-2023-R

Lambayeque, 12 de enero de 2023

Que, con Proveído Virtual N° 3357-2022-UNPRG/DGA/UA, de fecha 22 de diciembre del 2022, la Unidad de Abastecimiento, remite al área de programación, el Expediente N° 4672-2022-VIRTUAL/UA, relacionado Contrato Complementario antes descrito.

Que, con Resolución N° 1009-2022-R, de fecha 14 de octubre del 2022, se aprueba el expediente de contratación del CONCURSO PUBLICO N° 003-2022-UNPRG, "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

Que, el procedimiento de selección se encuentra convocado y registrado en la plataforma el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), Concurso Público N° 003-2022-UNPRG.

Que, mediante Informe Virtual N° 235-2022/DGA/UA-P/UNPRG, la Responsable de Programación, María Yvet Chapoñán Vera, concluye que:

Que, la justificación de la necesidad urgente de contar con el servicio, la realiza el área usuaria y lo complementa con su informe técnico que, conforme a lo expuesto y de acuerdo a los argumentos esgrimidos, es pertinente y necesario aprobar la Contratación Complementaria del "Servicio De Seguridad y Vigilancia para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", derivada del Contrato N° 018-2020-OL, por el periodo de sesenta (60) días equivalente al 9.14% del valor contractual, ascendiendo al importe de S/. 552,565.52 Soles (Quinientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco con 52/100 Soles).

Sin embargo, para atender el presente requerimiento, se requiere de la Previsión Presupuestaria por el monto antes indicado, con la finalidad de realizar una ampliación al Contrato N° 018-2020-OL.

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante Oficio N° 2577-2022-Virtual/DGA/UA, de fecha 26 de diciembre de 2022, señala que para proceder con la atención de lo requerido por Servicios Generales, recomienda lo siguiente:

- Se solicite la previsión presupuestal, dado que se trata de una obligación contractual que se devengara el próximo año.
- Que se emita el acto resolutorio de aprobación de la Contratación Complementaria, previo informe legal.

Que, mediante Memorando N° 1853-2022-OPP, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Oficio N° 1086-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL, adjunta la Previsión Presupuestal N° 019-2022-OPP, por el monto de S/. 552,565.52, con cargo al presupuesto institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, del año 2023; la misma que garantizará en su totalidad la Contratación Complementaria del Servicio de Seguridad y Vigilancia en los diversos locales con que cuenta esta casa de estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### PROCESO PRESUPUESTARIO 2023

Fuente de Fto. - Rubro	Meta Ppstal. Año 2022	Clasificador de Gasto		Importe de la Previsión
				Año 2023
1-00 RO	0022	2.3.2.3.1 2	Servicio de Seguridad y Vigilancia	552,565.52
TOTAL GENERAL S/.				552,565.52

Que, mediante Oficio N° 1795-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, el Director General de Administración, en atención al Oficio N° 1001-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL, mediante el cual el jefe de la Unidad de Servicios Generales solicitó la ampliación de la Contratación Complementaria del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, remite todo lo actuado y solicita su aprobación, previa opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 742-2022-OAJ-027-MRPA, de fecha 30 de diciembre, se advierte observaciones respecto al Contrato Complementario solicitado.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 018-2023-R

Lambayeque, 12 de enero de 2023

Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N° 008-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 06 de enero de 2023, en atención al Informe Legal N° 742-2022-OAJ-027-MRPA, señala lo siguiente:

- Con el Oficio N° 1001-2022-USG-DGA-UNPRG-VIRTUAL, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales comunicó de acuerdo al Contrato N° 018-2020-OL, la fecha de término del servicio contratado: 22 de diciembre de 2022; por lo cual solicita la ampliación de contratación por dos (2) meses.
- En la descripción del Pedido de Servicio N° 002583, se consigna el periodo a contratar: 60 días calendario (a partir del 23 de diciembre 2022).
- Asimismo, obra el Informe Técnico N° 001-2022/USG/UNPRG, emitido por el Señor Celso Luis Martín León Pita - Responsable de Seguridad y Vigilancia de la UNPRG, en el cual se puede apreciar con mayor detalle información al respecto, entre ello, copia del Contrato N° 018-2020-OL.
- Y, respecto a la disponibilidad presupuestal, se encuentra adjunto la Previsión Presupuestal N° 019-2022-OPP.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 003-2023-OAJ-UNPRG, en el que concluye que, estando que la fecha culminación Contrato N° 008-2020-OL, ha sido el día 22 de diciembre del 2022, encontrándose dentro de los alcances de la ley para la realización de una contratación complementaria, asimismo de la verificación efectuada en el portal web Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), existe el procedimiento denominado Concurso Público N° 003-2022-UNPRG "Contratación Complementaria Del Servicio De Seguridad y Vigilancia para la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo" y de la evaluación de los documentos que son parte del presente expediente, con opinión favorable, y sobre la base del Informe Técnico, elaborado por el área de abastecimientos, correspondería al Titular de la Entidad, aprobar la Contratación Complementaria Del Servicio De Seguridad y Vigilancia, al haberse cumplido con los presupuestos y requisitos establecidos en el marco legal vigente, precisándose que el inicio de la contratación complementaria viene a ser desde el día 23 de diciembre del 2022, por un tiempo estimado de 02 meses aproximadamente el cual culminara necesariamente con el acta de inicio de servicio otorgada al postor ganador del proceso de selección convocado.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el numeral 62.2, del Artículo 62 ° de la Ley Universitaria -Ley N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** aprobar LA CONTRATACION COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO -DERIVADO DEL CONTRATO N° 008-2020-OL, por el periodo de sesenta (60) días (a partir del 23 de diciembre de 2022) equivalentes al 9.14% del valor contractual, ascendiendo S/ 552,565.52 (Quinientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y cinco con 52/100 Soles).

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Servicios Generales, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Abg. FREDY SAENZ CALVAY  
Secretario General

stn

DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ  
Rector